ACCION	**PROCESO DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN COMODATO PRECARIO)**
RADICADO	**130013103002-2021-00283-00**[1]
DEMANDANTE	**HERNANDO ULISE GALOFRE HERRERA**
APODERADO (A) JUDICIAL DEMANDANTE	**LUIS ARTURO MARTÍNEZ OJEDA**
DEMANDADO (A)	**NATALIA ANDREA MUÑOZ PEREA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el demandante solicita el emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., veinticuatro 24 de febrero de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. **Cartagena de Indias, D. T. y C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Al revisar el informe secretarial, y la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, procederá el despacho a ordenar el emplazamiento en los términos del numeral 4 del artículo 291 del CGP y se ordenará que por secretaria se realice el mismo tal como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Emplácese al (a) demandada **NATALIA ANDREA MUÑOZ PEREA** Inclúyase sus nombres, las partes, la clase de proceso y el juzgado en el listado, del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

SEGUNDO: Ingrese al despacho el proceso, cuando se haya dado cumplimiento al numeral anterior, a fin de designar curador adlitem, si hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

[1] 13001310300220210028300

rf

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca2e9c021dd2f6fcfe5bbb5a60a5e367f9b30014a17d5e9f9863fe628f23120**
Documento generado en 24/02/2022 08:50:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica